

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA
ASESORÍA JURÍDICA

APRUEBA CONVENIO DE PROTOCOLO DE
TRASPASO ALCANTARILLAO LORETO-BAHIA
INGLESA I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA A
AGUAS CHAÑAR S.A.

CALDERA, 01 MAR. 2017

VISTOS: El Convenio Protocolo de traspaso Alcantarillado Loreto-Bahía Inglesa I. Municipalidad de Caldera de fecha 10 de enero de 2017; El decreto Alcaldicio N°5059 de fecha 07 de diciembre de 2016 que delega funciones en el Administrador Municipal don Víctor Hugo Ossandón Álvarez; Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República y las atribuciones que me otorga la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Que, las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, según lo dispone el artículo 3 de la Ley 19.880.

2.- Que, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del mismo cuerpo legal citado precedentemente, el procedimiento administrativo y los actos administrativos a los cuales da origen, se expresarán por escrito o por medios electrónicos, a menos que su naturaleza exija o permita otra forma más adecuada de expresión y constancia (Principio de Escrituración).

3.- Que, dado que todo el procedimiento administrativo está destinado a que la Administración dicte un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo y en el cual exprese su voluntad; en virtud del Principio Conclusivo consagrado en el artículo 8 de la Ley 19.880.

4.- Que, atendida la necesidad de formalizar la modificación de convenio, mediante la dictación del respectivo acto administrativo.

DECRETO: 1116/

1.- **APRUÉBESE** en cada una de sus partes Modificación de convenio de Protocolo de Traspaso Alcantarillado Loreto-Bahía Inglesa I. Municipalidad de Caldera a Aguas Chañar S.A de fecha 10 de enero de 2017, suscrito por AGUAS CHAÑAR S.A, representada por su Gerente General don José Enrique Calcagni Castillo y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA**, representada por su Alcaldesa, doña Brunilda González Anjel, cuyo contenido esencial es el siguiente:



PROTOCOLO DE TRASPASO
ALCANTARILLADO LORETO-BAHÍA INGLESA
I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA
A
AGUAS CHAÑAR S.A.

En Caldera, a 10 de Enero de 2017, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.030.300-0, representada por su Alcaldesa Doña BRUNILDA GONZÁLEZ ANJEL, cédula nacional de identidad N° 9.198.247-1 ambas domiciliadas en calle Matías Cousiño N° 395, comuna de Caldera y, por otra parte, la empresa concesionaria AGUAS CHAÑAR S.A., persona jurídica de derecho privado, representada por su Gerente General don JOSÉ ENRIQUE CALCAGNI CASTILLO, Ingeniero Civil, cédula nacional de identidad N° 7.625.147-9, y el Gerente de Planificación y Desarrollo don PABLO ROMERO VALENZUELA, cédula de identidad N° 15.380.161-4, todos ellos domiciliados para estos efectos en Avda. Copayapu N° 2970, comuna de Copiapó, quienes han acreditado su identidad con sus cédulas respectivas y exponen que han convenido el siguiente protocolo

PRIMERO: Que, tal como consta en el convenio mandato de fecha 06 de julio de 2012, el Gobierno Regional de Atacama encomendó a la I. Municipalidad de Caldera, toda la gestión de supervisión técnica y administrativa necesaria para la ejecución del proyecto denominado "Instalación de servicio de alcantarillado Bahía Inglesa – Loreto Código BIP 30091692-0", el cual involucró la instalación de un sistema de alcantarillado de aguas servidas para las localidades de Bahía Inglesa, Calderilla y Loreto de la comuna de Caldera, mediante la construcción de colectores, plantas elevadoras de aguas servidas e impulsiones para trasladar las aguas servidas a la red de Caldera y su planta de tratamiento. El respectivo convenio mandato fue aprobado por la I. Municipalidad de Caldera mediante Decreto Alcaldicio N° 2685 de fecha 08 de agosto de 2012.



SEGUNDO: Que, en el desempeño del referido mandato, la I. Municipalidad de Caldera licitó la ejecución del citado proyecto, adjudicándose a la empresa Ledesma Hermanos Ltda. RUT 88.227.800-K, aprobándose el respectivo contrato mediante Decreto Alcaldicio N° 4130 de fecha 04 de diciembre de 2012.

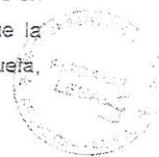
TERCERO: Que, la obra encomendada, fue ejecutada a conformidad de la I. Municipalidad de Caldera, en su totalidad, razón por la cual se procedió a su recepción definitiva tal como consta en el acta respectiva fecha 19 de abril de 2016, la que fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 1992 de fecha 20 de mayo de 2016.

CUARTO: Que, con fecha 19 de abril de 2016, el referido proyecto se conectó al sistema público de alcantarillado de la comuna de Caldera, encontrándose a la fecha funcionando con total normalidad.

QUINTO: Que, siendo Aguas Chañar S.A. el actual operador de los servicios públicos de producción y distribución de agua potable, y recolección, tratamiento y disposición de aguas servidas en la Tercera Región de Atacama, mediante el presente instrumento la I. Municipalidad de Caldera formaliza la entrega gratuita de la obra "*Alcantarillado Bahía Inglesa – Loreto*" a la empresa concesionaria Aguas Chañar S.A., en calidad de aporte de terceros, quien declarará recibir la obra a su entera y total conformidad, sin tener reclamo alguno que formular a la entidad edilicia.

SEXTO: Que, de acuerdo a lo expuesto y a contar de ésta fecha la empresa concesionaria Aguas Chañar S.A. asume la operación y mantención de las redes de alcantarillado del proyecto aquí mencionado, y de todas sus respectivas instalaciones. En función de lo anterior, y a contar de la fecha de celebración del presente instrumento, la I. Municipalidad de Caldera queda relevada de toda responsabilidad por la operación y mantención del citado proyecto.

SÉPTIMO: La personería de la Sra. Alcaldesa doña Brunilda González Anjel para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Caldera, consta en Acta de Proclamación de Alcalde Electo de la Comuna de Caldera de fecha 23 de Noviembre 2016, recaídos en autos ROL N° 844 - A del Tribunal Electoral Regional de Atacama. En tanto que la personería de don José Enrique Calcagni Castillo y de don Pablo Romero Valenzuela,



✱

para representar a Aguas Chañar S.A., consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 22 de junio del 2016, reducida a escritura pública el 24 de junio de 2016 ante el Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Copiapó, don Pedro Villarino Krumm, repertorio 657.

OCTAVO: El presente instrumento se firma en 6 ejemplares, de idéntico tenor, validez y fecha, quedando dos de ellos en poder de Aguas Chañar y los 4 restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Caldera.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



WALDO WONG GENERAL
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía;
Asesoría Jurídica;
Secretaría Municipal;
Transparencia;
VHOA/WWG/REG/CMS/kchv.



VÍCTOR HUGO OSSANDÓN ÁLVAREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA
Por delegación de facultades de la Sra. Alcaldesa